

1

Taxi ①-



# Secretaría de Movilidad y Transporte

Dependencia: Secretaría de Movilidad y Transporte.
Depto. Dirección General Jurídica
Sección:
Oficio Núm.: 0021/I/2013
Expediente.

Enero 28, 2013.

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA EN**  
**EL ESTADO DE MORELOS.**  
**P R E S E N T E.**



A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, solicito a usted se expida la exención correspondiente de la convocatoria del programa denominado "Taxi Rosa" que implementará la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, de igual forma de la convocatoria del Consejo Consultivo de Transporte a efecto de llevar a cabo su instalación.

Lo anterior por ser requisito necesario en términos de Ley previa a su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Se adjunta medio impreso y se envía por medio electrónico para su fácil manejo.

Con un cordial y afectuoso saludo.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. JESÚS LÓPEZ LOBATO.



SECRETARÍA DE  
 MOVILIDAD Y TRANSPORTE

NKLL3456@hotmail.com  
 Ejemplar MIE

Recibido  
 28/Enero/2013  
 Eduardo Nieto  
 14:25



scm

IV. Que bajo la premisa que antecede, el programa "TAXI ROSA", va encaminado a eliminar la violencia en cualquiera de sus modalidades y de la cual llegan a ser objeto las mujeres, las niñas y los niños, cuando hacen uso del transporte público de pasajeros sin itinerario fijo, mismo que les resulta necesario para poder desarrollar sus actividades en las esferas públicas o privadas.

V. De igual forma y bajo el principio fundamental de equidad de género, el "TAXI ROSA" otorga a las mujeres las mismas posibilidades de desarrollo que a los hombres, constituyéndose así en una fuente de ingresos que les permita una mejor calidad de vida.

En esos considerandos, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos:

## CONVOCA

**A LAS CONCESIONARIAS Y CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO, DE LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA, JIUTEPEC, EMILIANO ZAPATA, TEMIXCO, XOCHITEPEC, TEPOZTLÁN Y HUITZILAC, DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DENOMINADO:**

# "TAXI ROSA"



## **B A S E S:**

**PRIMERA:** El programa "TAXI ROSA", es la prestación del servicio público de pasajeros sin itinerario fijo, en la zona metropolitana de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, en vehículos conducidos por mujeres y para uso exclusivo de mujeres, niñas y niños, establecido con el firme propósito de brindarles un transporte público de mayor calidad, más seguro, confiable y libre de violencia en cualquier modalidad y además, bajo el principio fundamental de equidad de género, donde las mujeres tengan las mismas oportunidades de desarrollo que los hombres.

**SEGUNDA.** Podrán participar en el programa, las concesionarias del transporte público de pasajeros sin itinerario fijo que operen por sí mismas las unidades y los concesionarios que cuenten con operadoras mujeres.

**TERCERA:** El programa será implementado en esta primera etapa en el municipio de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos y su zona metropolitana comprendiendo los municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco, Huitzilac, Tepoztlán y Xochitepec.

**CUARTA.-** Sólo podrán prestar el servicio de "TAXI ROSA" las unidades y las operadoras previamente registradas y autorizadas por la Dirección General de Transporte Público y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, debiendo al efecto contar la unidad con la cromática autorizada y la operadora con el tarjetón correspondiente.

**QUINTA:** Las operadoras y sus respectivos concesionarios, deberán de tomar el curso de inducción previo a la prestación del servicio, bajo la temática de "vialidad", "seguridad para el traslado de usuarias", "Atención a víctimas de delitos sexuales" y "Taxi rosa".

**SEXTA.-** No podrán participar dentro del Programa las concesionarias o concesionarios y las operadoras que dentro de una Averiguación Previa se encuentren como presuntos o presuntas responsables en la comisión de algún delito o que estén vinculados a algún proceso penal.

**SÉPTIMA.-** Las concesionarias y concesionarios interesados en la prestación de este servicio, deberán presentar su solicitud ante la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos, a partir del día 25 de enero al 10 de febrero del año 2013, integrando a la misma la siguiente documentación:

- a) Copia del Título que los acredite con el carácter de concesionarios.
- b) Copia de la Tarjeta de circulación.
- c) Copia de la credencial de elector de la concesionaria o el concesionario, y de la o las operadoras de la unidad.
- d) Copia del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor de cuatro meses de la operadora y de la o el concesionario.



**CONVOCATORIA A LAS CONCESIONARIAS Y CONCESIONARIOS DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA CAPITAL DEL ESTADO DE MORELOS Y SU ÁREA METROPOLITANA, POR LA QUE SE LES INVITA A FORMAR PARTE DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO (TAXI), DENOMINADO:**

**“TAXI ROSA”.**

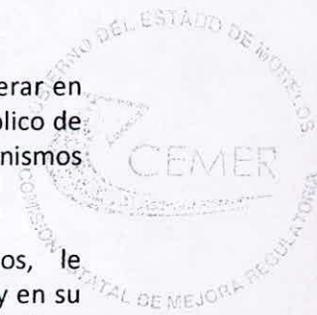
EL TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE ESTA ENTIDAD, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 76 Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 8, 11 FRACCIÓN XIII, 13 FRACCIONES VI, XX Y XXI Y 32 FRACCIONES I Y III Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS Y 1, 2, 3, 7 Y 8 FRACCIONES I, III, IV, VIII, XVIII, XXXI Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y CONSIDERANDO COMO PRIORIDAD DEL GOBIERNO DE LA NUEVA VISIÓN, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS QUE GARANTICEN EL LIBRE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A UNA VIDA CON EQUIDAD DE GÉNERO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO BAJO LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS:**

I. Que es voluntad política del Gobierno de la Nueva Visión, eliminar la violencia y la discriminación generada en contra de las mujeres, siendo una prioridad y un gran compromiso, otorgarles una vida más justa y democrática. Para ello, es necesario el establecimiento de políticas públicas que les garanticen el acceso al derecho de una vida libre de violencia en cualquiera de sus modalidades.

II. Que la violencia en sus diferentes modalidades que es generada o que se pudiera generar en contra de las mujeres y las niñas, al hacer uso las mismas de los medios de transporte público de pasajeros en su modalidad de taxis, no puede eliminarse si no se dispone de los mecanismos adecuados para ello.

III. Que a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, le corresponde entre otras cosas, regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y en su caso modificar el servicio de transporte público de pasajeros, con el firme propósito de garantizar en todo tiempo la seguridad, amabilidad, respeto y comodidad de todos y cada uno de las y los usuarios.



- e) Copia de la póliza del seguro vigente.
- f) Copia de la licencia de la o las operadoras, según sea el caso y que vayan a prestar el servicio.
- g) Revista Mecánica.
- h) Carta de Antecedentes No penales vigente.

**OCTAVA.-** La Dirección General de Transporte Público y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, notificará a las o los solicitantes el día de la presentación de la unidad, para verificar que cumple con las características establecidas para la prestación del servicio público de pasajeros sin itinerario fijo bajo la modalidad de "TAXI ROSA".

**NOVENA.-** Las operadoras y las concesionarias según sea el caso, tendrán capacitación constante para el mejoramiento progresivo del programa, bajo la temática de mecanismos de seguridad para el traslado de usuarias, derechos humanos de las mujeres, atención para víctimas de violencia sexual y contenido de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Morelos.

**DÉCIMA:** Una vez otorgada la autorización para formar parte del programa, las concesionarias, concesionarios y operadoras, deberán firmar la carta compromiso donde se comprometen a prestar el servicio público de pasajeros bajo los lineamientos establecidos para el programa "TAXI ROSA".

**DECIMA PRIMERA.-** La Secretaría de Movilidad y Transporte por conducto de la Dirección General del Transporte Público y Particular, notificará al o la solicitante la aprobación de su trámite mediante Autorización por escrito.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EMITE EN TÉRMINOS DE LEY A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. CÚMPLASE.

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**M. EN D. DAVID GÓMEZ BASILIO.**

